



Hoja No. Una
de Cuatro

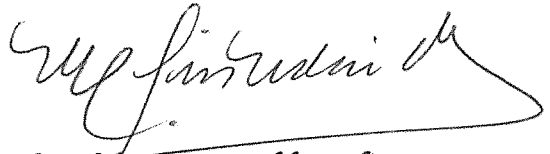
1 En la ciudad de Guatemala, el siete de febrero de dos mil diecisiete, los suscritos:
2 **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, de sesenta y cuatro (64) años de
3 edad, soltera, guatemalteca, Economista, de este domicilio, me identifico con el
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
5 número dos mil seiscientos sesenta y ocho, veinte mil doscientos sesenta y tres, un
6 mil doscientos diecinueve (2668 20263 1219), expedido por el Registro Nacional de
7 las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE**
8 **GUATEMALA** (entidad que en lo sucesivo se denominará el Banco o Banco Central)
9 y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de
10 conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica,
11 contenida en el Decreto Número dieciséis guión dos mil dos (16-2002) del Congreso
12 de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número
13 JM guión ochenta y dos guión dos mil catorce (JM-82-2014) emitida en esta ciudad
14 el seis de octubre de dos mil catorce y con certificación del acta de toma de posesión
15 del cargo de mérito, número ciento treinta guión dos mil catorce (130-2014) del siete
16 de octubre del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo
17 de el Banco y, **ALLENN HENRIK LIQUEZ ENRIQUEZ**, de treinta y nueve (39) años
18 de edad, soltero, guatemalteco, Ingeniero Electrónico, de este domicilio, me identifico
19 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -
20 CUI- número dos mil seiscientos dieciocho, veintiséis mil quinientos catorce, cero
21 ciento uno (2618 26514 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas,
22 actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil denominada
23 **INNOVACIONES RESIDENCIALES** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que
24 acredito con la patente de comercio de empresa número quinientos veinte mil
25 ochocientos treinta y uno (520831), folio ochocientos cincuenta y nueve (859) del

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

libro cuatrocientos ochenta y dos (482) de empresas mercantiles, categoría única,
expediente número veintiocho mil cincuenta y tres guión dos mil nueve (28053-2009),
emitida el catorce de enero de dos mil once por el Registro Mercantil; aseguramos
ser de los datos de identificación personal consignados, encontramos en el libre
ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con
legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**,
el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo,
Lidya Antonieta Gutierrez Escobar, en la calidad con que actúo, manifiesto que el
Banco interesado en el suministro e instalación de doscientas treinta y dos (232)
lámparas con iluminación LED para los pisos diez (10) y dieciséis (16) de sus
instalaciones centrales, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de
Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente,
la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en resoluciones números JC
guión dos guión cuarenta y dos guión dos mil dieciséis (JC-2-42-2016) de fecha trece
de diciembre de dos mil dieciséis y JC guión dos guión cuarenta y dos guión dos mil
dieciséis guión A (JC-2-42-2016-A) de fecha veintiocho de diciembre de dos mil
dieciséis, de la junta de cotización respectiva. Consecuentemente, en la calidad con
que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata
al señor ALLENN HENRIK LIQUEZ ENRIQUEZ, propietario de la empresa mercantil
Innovaciones Residenciales, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la
adjudicación antes relacionada, yo, ALLENN HENRIK LIQUEZ ENRIQUEZ, en la
calidad con que actúo, manifiesto que como propietario de la empresa mercantil
Innovaciones Residenciales, me comprometo ante el Banco a suministrar e instalar
doscientas treinta y dos (232) lámparas con iluminación LED para los pisos diez (10)
y dieciséis (16) de sus instalaciones centrales, de acuerdo con la oferta presentada



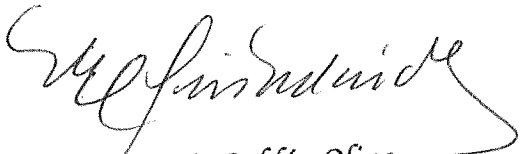
1 en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que
2 en anexo numerado del uno (1) al veintisiete (27), del cuarenta y tres (43) al noventa
3 y ocho (98), del ciento cuarenta y dos (142) al ciento cuarenta y cinco (145) y del
4 ciento cuarenta y ocho (148) al ciento sesenta y cuatro (164), forman parte del
5 presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se
6 compromete a suministrar e instalar doscientas treinta y dos (232) lámparas con
7 iluminación LED para los pisos diez (10) y dieciséis (16) en las instalaciones
8 centrales de el Banco ubicadas en la séptima avenida veintidós guión cero uno, zona
9 uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en cincuenta y dos (52) días
10 calendario, contados a partir del trece de enero de dos mil diecisiete. **CUARTA:**
11 **(Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por el suministro
12 e instalación de las lámparas con iluminación LED objeto del presente contrato, la
13 cantidad de **CIENTO SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES QUETZALES**
14 **CON SESENTA CENTAVOS (Q160,193.60)**, la cual incluye el correspondiente
15 Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva de la manera
16 siguiente: a) El Banco acreditará en la cuenta e institución bancaria que el Contratista
17 indicó oportunamente en el formulario correspondiente. Dichos pagos se harán en
18 forma parcial, de acuerdo con el avance físico de los trabajos, en función de las fases
19 del proyecto, debidamente aprobadas por el supervisor designado por la Jefatura de
20 la Sección de Mantenimiento del Departamento de Servicios Administrativos y
21 Seguridad de el Banco, de conformidad con las estipulaciones pactadas y contra la
22 entrega de las facturas correspondientes, extendidas con las formalidades de ley
23 hasta cubrir el noventa por ciento (90%) del monto original del contrato; b) Previo a
24 efectuar los pagos parciales, el contratista entregará al supervisor designado por
25 parte de el Banco, un reporte de haber finalizado los trabajos estipulados dentro de


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

la fase que corresponda. El supervisor revisará que tales trabajos se ajusten a lo pactado, trasladando el informe, con su aprobación, a la jefatura de la Sección de Mantenimiento, quien deberá también aprobarlo para el inicio del trámite respectivo; y c) El último pago, que será por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, se cancelará después que la comisión receptora y liquidadora nombrada para el efecto por el Banco realice la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como lo requerido en las bases de cotización respectivas. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; y B) De calidad y/o funcionamiento: El Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento de los

Hoja No. tres
de cuatro

1 bienes, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o
2 desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de
3 responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción
4 del mismo. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el
5 mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del
6 presente contrato. El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por
7 una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida
8 para operar en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de
9 las lámparas con iluminación LED, y en ningún caso podrá ser endosado por el
10 Contratista. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro a favor de
11 el Banco, por un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que cubra los
12 riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y
13 edificios de el Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores.
14 Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización de este contrato. **SÉPTIMA:**
15 **(Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en el suministro
16 e instalación de las lámparas con iluminación LED objeto del presente contrato, se
17 sancionará con el pago de una multa del cinco por millar del monto de los trabajos
18 que no hayan sido ejecutados, por cada día de atraso en que incurra el Contratista,
19 desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos; y B)
20 Variación en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente
21 el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del
22 objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor
23 que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento).**
24 En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en
25 este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el


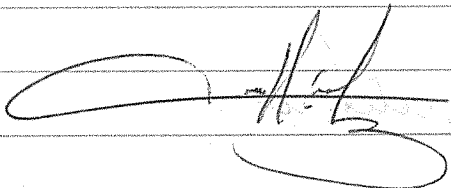

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

26 Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a
27 que se refiere la literal A) de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo
28 sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo
29 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas
30 las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y
31 exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los
32 tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir
33 citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la veintitrés
34 calle catorce guión sesenta y ocho, zona cuatro (23 calle 14-68, zona 4), Condado
35 Naranjo, Edificio Crece, oficina doscientos cuatro (204), municipio de Mixco,
36 departamento de Guatemala, en el entendido que cualquier cambio que de ella
37 hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como
38 válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA:**
39 **(Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia
40 que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por
41 la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad de el Banco
42 y el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de
43 treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el
44 surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a
45 consideración de la Gerencia General de el Banco, para que ésta lo trate con el
46 Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del
47 Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el
48 artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA:**
49 **(Cláusula especial).** Yo, ALLENN HENRIK LIQUEZ ENRIQUEZ, en la calidad con
50 que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como



Hoja No. cuatro
de cuatro

1 las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del
 2 Decreto Número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República,
 3 Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la
 4 Autoridad Superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que
 5 pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras.
 6 **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los
 7 términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído
 8 íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos
 9 legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

10
 11  

14 En la ciudad de Guatemala, el siete de febrero de dos mil diecisiete, como notario
 15 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
 16 puestas el día de hoy, a mi presencia, por la licenciada **LIDYA ANTONIETA**
 17 **GUTIERREZ ESCOBAR**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de
 18 Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista
 19 y por el ingeniero **ALLENN HENRIK LIQUEZ ENRIQUEZ**, quien se identifica con el
 20 Documento Personal de Identificación con Código Único de identificación -CUI-
 21 número dos mil seiscientos dieciocho, veintiséis mil quinientos catorce, cero ciento
 22 uno (2618 26514 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien
 23 actúa en su calidad de propietario de la empresa mercantil denominada Innovaciones
 24 Residenciales, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un
 25

26 **CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**, el cual queda contenido en cuatro
27 (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente
28 numeradas, firmadas y selladas y su anexo numerado del uno (1) al veintisiete (27),
29 del cuarenta y tres (43) al noventa y ocho (98), del ciento cuarenta y dos (142) al
30 ciento cuarenta y cinco (145) y del ciento cuarenta y ocho (148) al ciento sesenta y
31 cuatro (164), el cual forma parte del referido contrato; b) Que la representación que
32 se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto;
33 y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el
34 notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

36 *[Handwritten signature]*

36 *[Handwritten signature]*

40 Ante mí:

42 *[Handwritten signature]*

45 **Elisa del Rosario Roldán Oliva**
46 **ABOGADA Y NOTARIA**



Q 10.00 DIEZ QUETZALES
TIMBRE NOTARIAL